

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda sobre la comparecencia a juicio del demandante asistido de letrado.

En relación al interrogatorio de las partes: ha lugar y se requiere a la empresa representada de la empresa demandada a fin de que comparezca el día y la hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

En relación con la documental solicitada: ha lugar y se requiere a la empresa demandada para que en el día del juicio aporte los documentos indicados en la demanda.

A la vista del acta del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, figurando la empresa demandada como “desconocida”, se acuerda emplazar al Fondo de Garantía Salarial, así como publicar la presente resolución por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y remitir exhorto a la localidad de Fuenlabrada a los fines correspondientes.

Se hace saber a la parte demandante que si conociese otro domicilio de la empresa demandada lo manifieste, y en caso contrario no es necesario que haga manifestación alguna.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Manipulados y Retractilados Júcar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 30 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.966/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.004 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don José Antonio Moreno López, contra “Miguel Ángel Palomo Guirao, Sociedad Limitada”, don David García Ruiz y don Omar Ghaffari, sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Miguel Ángel Palomo Guirao, Sociedad Limitada”, don David García Ruiz y don Omar Ghaffari, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 1 de diciembre de 2009, a las doce y quince horas.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndoles, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se les advierte que en caso de

incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 29 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.700/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.223 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Sonia Jardón García, contra “Onda Sur Radio Cadena Max, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Onda Sur Radio Cadena Max, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 18 de enero de 2011, a las diez horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 30 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.964/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.281 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Sergio García Hernández, contra “Proyecto y Diseño Global Bissnis Soluciones, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Proyecto y Diseño Global Bissnis Soluciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 3 de febrero de 2011, a las diez y quince horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan

forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 29 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.962/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 826 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Ostap Kulchytskyy, contra “Hierro y Pilar Obras, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Hierro y Pilar Obras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 21 de septiembre de 2010, a las diez y quince horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.965/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE LÉRIDA

EDICTO

Según lo acordado en ejecución número 79 de 2008, seguida en este Juzgado a instancias de don Ignacio José González Gil, contra “Transportes de Explosivos Armados, Sociedad Anónima”, en relación a ejecutorias número 79 de 2008, por el presente se notifica a “Transportes de Explosivos Armados, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 21 de septiembre de 2009, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

Procede declarar a la ejecutada “Transportes de Explosivos Armados, Sociedad Anónima”, en situación de insolvencia legal